

RESIDENCIAS SANITARIAS



¿QUÉ SON LAS RESIDENCIAS SANITARIAS?

Son establecimientos que poseen habitaciones individuales, baños privados, servicio de alimentación y cuidados que el Ministerio de Salud ha destinado en todo Chile, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.



¿PARA QUIÉNES ESTÁN DESTINADAS LAS RESIDENCIAS SANITARIAS?

Están destinadas para dar albergue a:

- Personas con COVID-19 positivo que no pueden realizar el aislamiento en su hogar de forma adecuada
- Personas con COVID-19 positivo que no cumplan en forma voluntaria con la indicación de aislamiento en su domicilio
- Personas sospechosas de contagio por COVID-19 según definición ministerial, clasificados como contactos de alto riesgo¹ y que no cuenten con condiciones de habitabilidad
- Funcionarios de salud que estén en constante y directa exposición al virus por el desarrollo de sus funciones

¿QUÉ ORIENTACIÓN ENTREGA EL MINISTERIO DE SALUD A LOS CENTROS DE SALUD PÚBLICOS Y PRIVADOS EN RELACIÓN A LA DERIVACIÓN DE PACIENTES A LAS RESIDENCIAS SANITARIAS?

El Ministerio de Salud define que todos los centros de salud pueden evaluar las condiciones en las cuales el paciente realizará la cuarentena obligatoria y según ello, derivar una solicitud de ingreso al servicio de salud correspondiente.



¿CUÁLES SON LOS GRUPOS OBJETIVO DE LAS RESIDENCIAS SANITARIAS Y SUS CRITERIOS DE INGRESO Y EXCLUSIÓN?

01 POBLACIÓN OBJETIVO 1



Personas con COVID-19 positivo con indicación de aislamiento temporal, sin posibilidad de cumplir aislamiento en su domicilio.

Criterios de ingreso:

- 18 años o más
- Ser derivado desde un establecimiento de la Red de Salud (APS, Urgencia u Hospital) o enviado por la Autoridad Sanitaria o la fuerza pública
- Sin posibilidad de tener baño y habitación exclusiva para mantener aislamiento en su domicilio
- Sin criterios de hospitalización
- Con síntomas leves o sin síntomas de COVID-19
- No presentar enfermedades concomitantes o están controladas
- Vivir solo y no tener red de apoyo
- Vivir con personas con alto riesgo de salud para COVID-19
- Tener alguna otra condición de vulnerabilidad

¹ Definición de alto riesgo en documento Minsal; "Fase 4 protocolo de contactos de casos COVID-19 Versión 2, 25 de marzo de 2020"



Importante: En caso de que la persona con COVID-19 positivo tenga menores a su cuidado y sea el único cuidador, sin otra red de apoyo, se podrá evaluar el ingreso de los menores a la residencia, con el respectivo consentimiento informado. Excepcionalmente podrán ingresar a residencias sanitarias menores de edad con COVID-19 positivo, siempre y cuando ingresen a residencias con cuidador/a responsable y consentimiento informado.



Criterios de exclusión:

- Necesidad de hospitalización de acuerdo a indicación médica
- Presencia de otras enfermedades de tipo agudo adicionales al cuadro por COVID-19, o enfermedades crónicas reagudizadas que escapan a la capacidad de manejo de la residencia sanitaria y que requieren de hospitalización
- Presencia de dependencia funcional motora o cognitiva que requiera asistencia de un tercero
- Presencia de úlceras por presión en cualquier etapa
- Presencia de una condición de salud que requiera el cuidado y monitoreo de un equipo sanitario permanente para su funcionamiento en la vida cotidiana o que, al momento de evaluar su pertinencia de ingreso a esta residencia, la persona se encuentre en una fase de descompensación socioemocional y/o conductual. Estos criterios son absolutos hasta la obtención de la compensación por el equipo tratante



Tiempo de permanencia en la residencia:

Para casos confirmados de COVID-19, la utilización de la residencia sanitaria corresponderá al tiempo determinado por la Autoridad Sanitaria para el aislamiento, según criterio vigente e igualado a “Caso leve manejado en domicilio sin síntomas” según definición del Minsal en “Criterios que se consideran para un paciente COVID-19 sin riesgo de contagio”.



Importante: Cuando una persona durante su permanencia en esta residencia sanitaria, manifiesta síntomas de descompensación que requieran de acompañamiento y monitoreo de un equipo de salud, deberá egresar de esta residencia.

02 POBLACIÓN OBJETIVO 2



Casos sospechosos de COVID-19 sin posibilidad de cumplir aislamiento en su domicilio y en alto riesgo de contagio. Está destinado a personas identificadas como casos sospechosos según definición ministerial vigente, identificados como contactos de alto riesgo y que no cuenten con condiciones de habitabilidad.

Criterios de ingreso:

- 18 años o más
- Ser derivado desde un establecimiento de la Red de Salud (APS, Urgencia u Hospital) o enviado por la Autoridad Sanitaria o la fuerza pública
- Sin posibilidad de tener baño y habitación exclusiva para mantener aislamiento en su domicilio
- Sin criterios de hospitalización
- Con síntomas leves o sin síntomas
- No presentar enfermedades concomitantes o están controladas
- Vivir solo y no tener red de apoyo
- Vivir con personas con alto riesgo de salud para COVID-19
- Tener alguna otra condición de vulnerabilidad

**Cupos:**

Este grupo podrá hacer uso de las residencias sanitarias siempre y cuando no afecte la disponibilidad de cupos para personas con COVID-19. Su ingreso será evaluado por el Servicio de Salud.

Además, su ingreso deberá considerar la posibilidad de tener espacios diferenciados entre personas con diagnóstico confirmado de COVID-19 v/s casos sospechosos. Esto con la finalidad de que permita albergar a ambos casos manteniendo la bioseguridad y el correcto aislamiento de ambos casos.

**Criterios de exclusión:**

- Necesidad de hospitalización de acuerdo a indicación médica
- Presencia de otras enfermedades de tipo agudo adicionales al cuadro por COVID-19, o enfermedades crónicas reagudizadas que escapan a la capacidad de manejo de la residencia sanitaria y que requieren de hospitalización
- Presencia de dependencia funcional motora o cognitiva que requiera asistencia de un tercero
- Presencia de úlceras por presión en cualquier etapa
- Presencia de una condición de salud que requiera el cuidado y monitoreo de un equipo sanitario permanente para su funcionamiento en la vida cotidiana o que, al momento de evaluar su pertinencia de ingreso a esta residencia, la persona se encuentre en una fase de descompensación socioemocional y/o conductual. Estos criterios son absolutos hasta la obtención de la compensación por el equipo tratante

**Tiempo de permanencia en la residencia:**

Para los casos sospechosos de COVID-19, la utilización de la residencia sanitaria corresponderá al tiempo en que se descarta o confirma la sospecha. En este último caso, como caso confirmado, la utilización de la residencia sanitaria corresponderá al tiempo determinado por la Autoridad Sanitaria para el aislamiento.



Importante: Si una persona ingresada a esta residencia sanitaria, durante su período de permanencia, manifiesta síntomas de descompensación que requieren el acompañamiento y monitoreo de un equipo de salud, deberá egresar de esta residencia.

03 POBLACIÓN OBJETIVO 3

Funcionarios de salud que estén en constante y directa exposición al virus por el desarrollo de sus funciones.

Destinado a los funcionarios de salud implicados en la atención directa de personas con COVID-19 u otras personas en que se sospeche contagio, que, además:

- Presenten condiciones de habitabilidad inadecuadas,
- Que convivan con personas con mayor riesgo de complicaciones ante eventual contagio por COVID-19

Criterios de ingreso:

- 18 años o más
- Ser derivado desde un establecimiento de la Red de Salud (APS, Urgencia u Hospital)
- Sin posibilidad de tener baño y habitación exclusiva para su aislamiento en su domicilio
- Con riesgo de complicaciones de salud en sus familias. Grupo familiar de funcionario se compone de personas de mayor riesgo (personas mayores, personas inmunodeprimidas, personas con enfermedades crónicas descompensadas)
- Sin criterios de hospitalización
- Sin síntomas
- No presenta enfermedades concomitantes o están controladas



Importante: El Servicio de Salud correspondiente evalúa pertinencia y corrobora que el funcionario no forma parte de ninguno de los dos primeros grupos objetivos. Está sujeto a disponibilidad de cupos y/u oferta de cada Servicio de Salud.



Características:

- El ingreso será por 14 días renovables según demanda
- Los funcionarios que ingresen a este tipo de residencia con teletrabajo deben realizar el aislamiento y no salir de sus habitaciones
- En el caso de los funcionarios que estén trabajando de manera presencial, deben informar sus horarios de ingreso y egreso a la residencia
- Durante la permanencia al interior de la residencia, estos deben permanecer al interior de su habitación, cumpliendo en todo momento el aislamiento preventivo



Tiempo de permanencia en la residencia:

Para funcionarios de salud, la utilización de la residencia sanitaria estará sujeta a la evaluación y determinación del Servicio de Salud. Se sugiere que el periodo de permanencia en este tipo de residencia sea hasta por 14 días renovables según demanda y/o solicitud del Director del Establecimiento del cual depende el funcionario.



¿QUÉ PRESTACIONES SE ENTREGAN EN UNA RESIDENCIA SANITARIA?

- Monitoreo de salud
- Alimentación
- Cuidados básicos

¿QUÉ CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS POSEEN LAS RESIDENCIAS SANITARIAS?



Habitaciones: individuales para los usuarios, con baño privado de uso exclusivo



Grupos familiares: En caso de ingresar grupos familiares por contagio o sospecha de COVID-19, según disponibilidad se podrán utilizar habitaciones con mayor capacidad. En caso de aumentar la demanda en la región y no contar con los cupos suficientes, se podrá gestionar traslado a residencia sanitaria en otras regiones



Menores de edad: Se deben organizar los espacios para asegurar el cuidado permanente de los menores por parte de sus adultos responsables



Apoyo de salud 24 horas: Apoyo por Técnico de Enfermería de Nivel Superior (TENS), que realizará al menos 2 controles diarios de temperatura, frecuencia respiratoria, pulso y presión arterial, saturación de oxígeno y glicemia capilar, y estado general de los usuarios



Apoyo profesional: Enfermera o Kinesiólogo del Servicio de Salud, con asistencia diaria a la residencia sanitaria, para supervisión del estado de salud de los usuarios, evaluación de ingreso y de egreso del recinto y supervisión de las condiciones del establecimiento



Cuarentena: Será obligatorio cumplir con el tiempo de cuarentena indicado por la Autoridad Sanitaria



Residencia para funcionarios de salud: En el caso de las residencias para funcionarios estas serán de uso exclusivo para personas no COVID



Disponibilidad de teléfono: Para coordinación y comunicación con el centro asistencial base, designado por el Servicio de Salud respectivo y para asistencia sanitaria en caso de ser requerido



Salida de la residencia: Los residentes deben permanecer en la habitación. Sólo el personal sanitario puede disponer la salida, según criterios sanitarios



Visitas: La persona aislada no deberá recibir visitas durante el periodo de aislamiento



Evaluación inicial: Cada persona que ingrese a la residencia sanitaria tendrá una evaluación inicial (signos vitales) realizado según las indicaciones del médico que determina aislamiento domiciliario por COVID-19 positivo. El profesional de apoyo clínico de la residencia (enfermera o kinesiólogo), es quien vela por su cumplimiento

¿CUÁL ES EL PROCESO PARA ACCEDER A UNA RESIDENCIA SANITARIA?

Caso regiones:

Seremi de Salud y/o Establecimiento de Salud detecta persona que cumple con los criterios de ingreso e informa a **referente de residencia sanitaria del Servicio de Salud correspondiente** para enviar los antecedentes de la persona que requiere ingresar a una residencia sanitaria. La referente envía la solicitud a **Enfermera Gestora de Casos de la División de Atención Primaria del Ministerio de Salud**.

Caso región metropolitana:

Establecimiento de Salud o **Seremi de salud** detecta persona que cumple con los criterios de ingreso. Establecimiento de salud informa a **referente de Residencia sanitaria del Servicio de Salud correspondiente** para enviar los antecedentes del caso. El referente del Servicio de Salud o Seremi de Salud solicita ingreso a **Enfermera Gestora de Casos de la División de Atención Primaria del Ministerio de Salud**, quien definirá admisibilidad del caso y gestionará los cupos de las residencias sanitarias en la Región Metropolitana, informando al Servicio de Salud la residencia sanitaria dónde debe ser trasladada la persona.

Caso fuerza pública:

Detecta persona con **criterios de ingreso e incumpliendo su aislamiento obligatorio** e informa a Seremi de Salud, quien gestiona a través de **Enfermera Gestora de Casos de la División de Atención Primaria del Ministerio de Salud**, el cupo a la residencia sanitaria dónde debe ser trasladada la persona. La gestora de casos coordinará el ingreso con el Servicio de Salud a cargo de la residencia destinada.

Caso funcionarios de salud:

Es el encargado del establecimiento de salud quien se comunica con el responsable de residencia sanitaria de su Servicio de Salud, siendo este último quien solicita cupo a **Enfermera Gestora de Casos de la División de Atención Primaria del Ministerio de Salud**, en el caso de la RM. Para los casos en Región, si existe la oferta, la gestión se debe realizar a través del referente del Servicio de Salud correspondiente, quien reportará ingresos a Enfermera Gestora de Casos de la División de Atención Primaria del Ministerio de Salud.



¿CÓMO ME ENTERO DE LA OBTENCIÓN DE UN CUPO EN LA RESIDENCIA SANITARIA CORRESPONDIENTE?

El equipo de salud de la residencia informa al usuario que será trasladado a una residencia sanitaria. Se explica el funcionamiento de la residencia y se procede a firmar un consentimiento informado, el cual detalla en qué consiste este aislamiento, sus derechos y deberes. El equipo de salud de la residencia sanitaria recibe a la persona y lo conducen a su habitación.



¿CÓMO SE REALIZA UN TRASLADO A UNA RESIDENCIA SANITARIA?

El traslado desde el **centro derivador** se realizará en medio de movilización provisto por el establecimiento de salud, municipio, SEREMI y/o Servicio de Salud, utilizando correctamente los equipos de protección personal. En el caso que se haya derivado a una residencia sanitaria de otra región, **será la entidad solicitante el encargado de gestionar el traslado a la región de origen**.

¿CUÁLES SON LAS CONDICIONES PARA EL EGRESO DE UNA RESIDENCIA SANITARIA?

Existen varias situaciones:



a) Egreso por cumplimiento del período de aislamiento indicado.

Una vez finalizado el período de aislamiento indicado, el profesional de la residencia realiza una evaluación de la persona y determina su egreso si se encuentra en las condiciones clínicas adecuadas. De presentar síntomas, se activará la siguiente causal de egreso (egreso por traslado a centro asistencial).



b) Egreso por traslado a centro asistencial.

Si durante la estancia en la residencia, las condiciones clínicas del usuario ameritan el traslado a un centro asistencial, se realiza el registro clínico y se envía al centro asistencial.



c) Egreso por descarte de caso sospechoso.

La utilización de la residencia sanitaria corresponderá al tiempo transcurrido hasta que se descarta como caso o hasta que cumpla su aislamiento en caso de que se confirme como tal. En ambas situaciones, tras recibir notificación de la autoridad sanitaria, se determinará el tiempo de la utilización de la residencia sanitaria para su aislamiento, considerando incluso, los días que lleve en aislamiento.

Fuente:

Minsal; Ordinario 1541, "Residencias sanitarias, como plan de acción para contribuir al control de curva de contagio de la pandemia de COVID19, mediante la implementación de estas Residencias", 27 de mayo, 2020.

Minsal, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ordinario C5I N°871, 2 de Abril 2020, "Remite Protocolo Plan de Acción CORONAVIRUS – Residencias sanitarias".

Minsal, <https://www.minsal.cl/nuevo-coronavirus-2019-ncov/>; "Residencias sanitarias"

Servicio de salud metropolitano central, <https://www.ssmc.cl/residencia-sanitaria-ssmc/>; "Residencias sanitarias"

ACHS; Protocolo de atención inicial casos covid-19 en centros ambulatorios ACHS, 15-05-2020



Para más información llama al **600 360 7777 (Salud Responde del MINSAL)**
o a nuestro **ACHS CENTER 600 600 2247**